MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA - DEPARTAMENTO DE CANINDEYU
EJERCICIO 2.016

INFORME DE EVALUACION DE OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE:

En la ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis, siendo las 08:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas por el llamado a Licitación por Contratación Directa N° 20/2.016 "Mantenimiento y Reparación del Local Municipal" Rubro 30-001-240 de la Municipalidad de Nueva Esperanza, integrado por el Lic. Cesar León, Director de Gabinete Interno, Arq. Carlos Alfonso Molinas Ayala, Fiscal de Obras y Abog. Francisco Julián Delgado Martínez, Asesor Jurídico todos designados según Resolución Municipal N° 133/2.016 para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura de Sobres realizado el 01/04/2.016 de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, que establece en la Sección VI del Capitulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Bien/Suministro/Servicio a Adquirir: **Mantenimiento y Reparación del Local Municipal**

No ID: 310.452

Tipo de Presupuesto: Acción

Programa: Intendencia Municipal

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Sistema de Adjudicación: Por el TOTAL

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

El acta de apertura de sobre se realizo el día 01 de abril de 2.016 a las 08:00 horas, con la presencia del Representante Legal de la Empresa **L & S Meta y Construcciones**, el señor **Rubén Efraín Casco con C.I.N° 2.918.056, Abg. Vicente Aquino Chaparro- Secretario Municipal, Lic. Cesar León- Director de Gabinete Interno, Ing. Gladys Pérez- Directora de RR.HH y Carmen Velazco- Encargada de UOC,** en representación de la Institución Municipal, donde se ha presentado dos ofertas que corresponden a las siguientes empresas:

Orden	Oferentes:	RUC:	Representante Legal
1	L & S Meta y Construcciones	2363256-9	Rubén Efraín Casco
2	Constructora Soares	6506256-6	Eliel Soares de Almeida

El Comité Evaluador ha analizado cada observaciones hechas en la apertura de sobres que se detalla a continuación:
a) LA HOJA NO ESTA SELLADA SEGÚN EL ART. 48 y 52 de la Ley 2051/03.
En ninguna parte de la Ley no contempla la falta de sellado en las ofertas presentadas por los oferentes.
El Art que hace mención referente al N° 48. De La Ley trata sobre Locación de Bienes Muebles procedimiento aplicable y el Art. 52 trata sobre.-Contratación de Servicios de Terceros. Artículo 52.- RELACIONES LABORALES

El Decreto Reglamentario en su Art N° 52 prevé lo siguiente:

Formas de presentación de ofertas. Los oferentes deberán sellar el original y cada copia de la oferta en sobres separados, los cuales serán marcados como "Original" y "Copia", respectivamente. Luego, todos los sobres así marcados se pondrán a su vez en un solo sobre debidamente sellado.
Los sobres, tanto el exterior como los interiores, deberán ser individualizados y marcados conforme con lo dispuesto en el Pliego.
En este apartado del decreto habla sobre los llamados referentes a las modalidades de Concursos de Ofertas y Licitación Pública Nacional, que se tiene que individualizar los sobres originales y las copias respectivamente. Luego, todos los sobres así marcados se pondrán a su vez en un solo sobre debidamente sellado
No habla sobre el sello de la firma o empresa. Habla del sello que debe llevar indicando ORIGINAL Y COPIAS DE LAS OFERTAS.
La Ley prevé que si se debe cumplir con la firma y foliatura en la presentación de las ofertas, no así la falta de sello de la firma o empresa.
Por lo tanto no amerita la descalificación por dicha observación

b) El punto 2 y 3 de la observación, la empresa L&S Meta y Construcciones supera ampliamente el precio referencial de la Institución Municipal, mientras que la empresa CONSTRUCTORA SOARES presenta dentro del precio referencial y se compromete a cumplir ha cabalidad con los items ofertados.

c) En cuanto a la falta de presentación del Curriculum Vitae, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y contrato de Mantenimiento. Los miembros del comité evaluador han solicitado vía nota las observaciones mencionadas precedentemente, y por lo que la firma CONSTRUCTORA SOARES ha presentado en tiempo y forma a entera satisfacción de la Municipalidad.

Las observaciones por falta de Curriculum Vitae, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y contrato de Mantenimiento, son documentos de carácter formal y no sustancial según el Art 60 del Decreto 21909/03

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;

2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.

3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.

4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.

5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

6. Los documentos de la oferta estén en general en orden

c) En cuanto al titular de la empresa en donde observa que es extranjero

El mismo cuenta con Cedula de Identidad Paraguaya, es decir naturalizado en la República del Paraguay, además cuenta con RUC en donde se demuestra la existencia de su firma CONSTRUCTORA.

Por todos los expuestos anteriormente, no amerita ser descalificado por cumplir con los requisitos exigidos en el PBC.

Adjuntamos Solicitud de Aclaración enviado a la empresa Constructora Soares y la nota de respuesta

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTICULO 62°, INCISO 1), DEL REGLAMENTO LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.

Se procede al análisis y evaluación respectiva de las ofertas presentadas conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Publicas y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 Art. 60 y 61.

Acorde a lo establecido en el PBC – Metodología de la Evaluación, se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos.

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a la verificación de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo en lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21.909/2003 que reglamenta la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Publicas"

CRITERIOS	Constructora Soares		L & S Meta y Construcciones	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 5% de lo Ofertado por 30 días. (Declaración Jurada)	Si		Si	
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado según Anexo D del PBC	Si		Si	
Declaración Jurada del Art. 20 y 40 de la Ley No 2051/03.	Si		Si	
Fotocopia de la cedula de identidad del firmante de la oferta, Representante Legal.	Si		Si	
Declaración Jurada de menores s/ Resol. N° 941/10	Si		Si	
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.				
Fotocopia de la cedula de identidad del firmante de la oferta, Representante Legal.	Si		Si	
Fotocopia simple de la cedula tributaria del Oferente (RUC)	Si		Si	
Fotocopia de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta	Si		Si	
Certificado de Cumplimiento Tributario de conformidad al inc. c) del Art. 194 de la Ley 125/91	Si		Si	
Fotocopia autenticada de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	N/A			
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	N/A			

Según lo establece en el Art. 61 Método de Evaluación punto numero 3 del Dto. Reglamentario N° 21.909/03. Expresa que se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la mas baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación.

4- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

A continuación se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas presentadas a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado, según el siguiente cuadro:

Items	Oferente:	Constructora Soares	L & S Meta y Construcciones
	Descripción de la Obra	Monto de la Oferta	Monto de la Oferta
1	Mantenimiento y Reparación del Local Municipal	25.000.000	29.350.000
	TOTAL	25.000.000	29.350.000

Ing. Carlos Molinas A.
Fiscal de Obras

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA - Canindeyú

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA - DEPARTAMENTO DE CANINDEYU
EJERCICIO 2.016

INFORME DE EVALUACION DE OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE:

RESULTADO: No se produjo errores aritméticos en la planilla de la oferta como consta en el Cuadro Comparativo de Ofertas.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS;

Art. 61 punto 3 del Dto. Reglamentario Nº 21.909/2.003. se selecciona a la empresa Constructora Soares del señor Eliel Soares de Almeida, como la propuesta con el precio mas bajo provisoriamente para su evaluación y según lo verificado en la oferta se ajusta a los requisitos de la Licitación como a las especificaciones técnicas, es decir cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.

6- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES:

Posteriormente este comité recomienda la adjudicación, después de un análisis exhaustivo de las ofertas presentadas. Modalidad de Adjudicación es por el TOTAL

Que, conforme al Art. 28 Adjudicación y el Art. 63 del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03. La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.

2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato

3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo

7- FECHA Y LUGAR DE ELABORACION:

Por tanto no habiendo circunstancia que lo amerite, el Comité de Evaluación, siendo las 09:10 horas del día **11/04/2.016**, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales vigentes en el tema, recomienda la adjudicación a la empresa **Constructora Soares** del señor **Eliel Soares de Almeida - RUC: 6506256-6**, por la suma de **Gs: 25.000.000 (veinticinco millones), "Mantenimiento y Reparación del Local Municipal"** por haber cumplido con los requerimientos legales y técnicos exigidos en el PBC.

8- NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

Es nuestro informe, salvo mejor parecer

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA · Gabinete · Canindeyú · Paraguay

Lic. Cesar León
Director de Gabinete Interno
Comité de Evaluación

Arq. Carlos A. Molinas Ayala
Fiscal de Obras
Comité de Evaluación

Abog. Francisco Julián Delgado M.
Asesor Jurídico
Comité de Evaluación

Arq. Carlos Molinas A.
Fiscal de Obras